



## Universidad de Concepción

### REGLAMENTO INTERNO DE BECAS JARDIN INFANTIL AÑO 2022

**Art. 1.** La Beca consiste en una rebaja total o parcial del pago de arancel mensual que la familia debe cancelar al Jardín Infantil. El monto que se asigne a cada postulante seleccionado/a en el ámbito económico, corresponderá exclusivamente al puntaje obtenido, de acuerdo a la información entregada en la ficha de postulación y documentación solicitada.

**Art. 2.** La beca no incluye la compra de material educativo y útiles de aseo solicitado por el Jardín.

**Art. 3.** La Beca se cancelará por el año académico establecido por la Universidad de Concepción

**Art. 4.** Anualmente los montos de beca serán reajustados por la Dirección de Personal.

**Art. 5.** Para optar al beneficio de Beca será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Trabajadores/as que tengan hijos/as menores de 4 años. Otras relaciones de parentesco serán evaluadas por la Comisión evaluadora.
- Se otorgará beca para jornada completa sólo si ambos padres trabajan, si la madre se encuentra en el hogar corresponde media jornada.

**Art. 6.** La solicitud de postulación contempla los siguientes antecedentes familiares:

- 3 últimas liquidaciones de sueldo cónyuge y/u otro integrante del grupo familiar que trabaje
- Certificado de Cotizaciones últimos 12 meses AFP de cónyuge y/u otro integrante del grupo familiar que trabaje
- Si está cesante presentar Finiquito o Certificado de Cotizaciones de AFP.
- Trabajadores independientes presentar declaración de impuestos F22 e IVA, F29, carpeta tributaria
- Avalúo Fiscal de la Vivienda (Servicios de Impuestos Internos).
- En caso de Enfermedades, presentar certificado médico (Original)
- Si arrienda presentar comprobante contrato, o comprobante de arriendo, ó pago de dividendo
- Deuda Servicio Médico y Asociación de Personal.
- Registro Social de Hogares (si la tiene).
- Otros antecedentes que consideres pertinentes de acuerdo a su situación

*NOTA NO presentar boletas de pago de los servicios básicos, (luz, agua, gas y supermercado) pues éstos constituyen obligatoriedad en cada uno de los hogares*

**Art. 7.** Los interesados/as en postular deben retirar Reglamento y Ficha de postulación en la Dirección de Personal, en la Página Web [www.udec.cl/dirper](http://www.udec.cl/dirper) y solicitar entrevista con Asistente Social para entregar antecedentes socioeconómicos.

**Art. 8.** La Unidad de Desarrollo Social, de acuerdo a instrumentos técnicos evaluará y seleccionará junto a una Comisión Evaluadora, velando por entregar el beneficio a los trabajadores/as que presenten situación económica más desfavorable.

**Art. 9.** La Beca deberá ser utilizada en el Cedin, el trabajador podrá, en casos justificados, optar entre aquellos jardines con los cuales existe convenio vigente con la Universidad.

**Art. 10.** El monto de la Beca tiene como tope el arancel del Jardín Infantil Cedin.

**Art. 11.** Las respuestas a las postulaciones se entregarán una vez que haya resuelto la Comisión Evaluadora

**Art. 12.** Este beneficio finaliza por:

- Una vez que el niño o niña ingrese al sistema escolar.
- No cumplimiento del reglamento interno del jardín.
- Si se descubren datos falsos o adulterados en la presentación de los documentos con el fin de conseguir la beca.
- Por renuncia voluntaria escrita (por ejemplo: traslado de Establecimiento).
- Por oponerse a una eventual visita domiciliaria dispuesta por la Asistente Social

**Art. 13.** Cualquier otra situación no contemplada en estos puntos, queda sujeto a la decisión de la Comisión Evaluadora.